1. ANALISIS DEL SECTOR:

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan estratégico, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios a sus usuarios y a la comunidad en general, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así (Resaltado el nuestro):

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con experiencia profesional mínima de SEIS (6) MESES como Médico Especialista en Emergencias/urgencias y/o Medicina Crítica y Cuidado Intensivo o afines a su formación, con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con experiencia profesional mínima de SEIS (6) MESES como Médico Especialista en Emergencias/urgencias y/o Medicina Critica y Cuidado Intensivo

Requerimiento:

- Tarjeta Profesional
- Título Especialización

- RETHUS
- Certificados de experiencia

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería, salud, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO	FORMA DE PAGO
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO ESPECIALISTA EN EMERGENCIAS/URGENCIAS Y/O MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO EN EL DEPARTAMENTO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.	**($25.920.000)**	4 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO ESPECIALISTA EN EMERGENCIAS/URGENCIAS Y/O MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO EN EL DEPARTAMENTO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.	**($25.920.000)**	TRES (03) MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO ESPECIALISTA EN EMERGENCIAS/URGENCIAS Y/O MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO EN EL DEPARTAMENTO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.	**($74.100.000)**	SEIS (06) MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas

A través de la suscripción del contrato antes indicado la entidad satisfizo su necesidad toda vez que, se permitió cumplir con las metas establecidas, se evidenció mejoras en los procesos contractuales y planeación técnica de los procesos.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2.1. Descripción de la necesidad.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*"; servir a la comunidad de tal manera que

beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por las dependencias que conforman la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la Institución.

La ESE Hospital Universitario San Jorge en una Empresa Social del Estado que presta servicios de mediana y alta complejidad para el departamento de Risaralda y su zona de influencia conformada por los municipios de Chocó, Caldas Quindío y Norte del Valle. Presta servicios y procedimientos de consulta externa con diferentes especialidades y subespecialidades; Urgencias obstétricas, adultos y niños, hospitalización materno infantil y de adultos; bloque quirúrgico con diferentes subespecialidades tanto hospitalarias como ambulatorias; servicios de Unidades de cuidados críticos y cuidados intensivos adultos y pediatría y unidad crítica obstétrica; servicios de hematoncológica ambulatoria y en internación y cuenta adicionalmente con todos los servicios de apoyo necesarios para brindar un atención integral con altos estándares de calidad.

Para prestar servicios de salud en Colombia, las instituciones de salud deben cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y con el sistema único de habilitación, que es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud.

La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento para dar cumplimiento a dicha resolución se encuentra el Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar con el talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

En el momento la planta de personal de la ESE hospital Universitario San Jorge no cuenta dentro de su planta con médicos especialistas en urgenciología la cual es necesaria para los pacientes que llegan críticos politraumatizados o patologías crónicas descompensadas , especialidad necesaria en los hospitales de mayor complejidad para hacer el abordaje inicial del paciente, manejo y derivación al servicio o especialidad que va recibir, siendo necesario prestar nuestros servicios con la oportunidad y calidad necesaria para un servicio tan susceptible como las unidades de cuidado crítico y el servicio de urgencias, el recurso humano se torna insuficiente, ya que no alcanza a brindar la cobertura total de las necesidades de la entidad, según su nivel de complejidad.

De los profesionales médicos con formación acorde al perfil que el departamento de urgencias del Hospital Universitario San Jorge de Pereira requiere, se considera que los especialistas en Emergencias/Urgencias y/o Medicina crítica y Cuidado intensivo pueden desempeñar estas actividades, siendo aptos para liderar escenarios y condiciones, propicias, así como planes de

manejo del paciente urgente y crítico con estándares de la más alta calidad, que permitan a la institución responder a las necesidades de la población.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.- Que en el Plan anual de adquisiciones de la entidad el cual se encuentra publicado en nuestra página web a cargo de la oficina de gestión financiera el servicio a contratarse se encuentra determinado bajo el código 2.4.5.02.09.93122 Servicios Médicos Especializados.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.1 Conveniencia y oportunidad

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- **PROGRAMA:** TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **LÍNEA:** Gestión Clínica con Calidad y Eficiencia - Atención Humanizada Centrada en el Paciente y la Familia.
- **METAS ESTRATÉGICAS:**
  - Gestionar el recurso del talento humano y la tecnología necesaria para fortalecer y mejorar el portafolio de servicios.
  - Implementar el servicio de Telemedicina con sus diferentes variables.
  - Realizar el seguimiento a los indicadores en salud definidos para cada una de las áreas.
  - Actualizar e implementar la política de humanización. Gestionar Indicadores.

2.2 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO ESPECIALISTA EN EMERGENCIAS/URGENCIAS Y/O MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO EN EL DEPARTAMENTO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.

2.3 Obligaciones de las partes

2.3.1 De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.1.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;
2.3.1.2 Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.3.1.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.3.1.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.3.1.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.2 Del Contratista:

2.3.2.1 Obligaciones generales

2.3.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.3.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.3.2.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE, según la normatividad vigente.

2.3.2.1.4 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.3.2.1.5 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.3.2.1.6 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.3.2.1.7 Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la E.S.E., que sean destinados en el cumplimiento de sus actividades contractuales.

2.3.2.1.8 En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo del HUSJ, este revertirá su cobro al contratista, si comprueba que existió responsabilidad. Se hará descuento de glosas cuando los médicos no hagan la evolución, no llenen los requisitos necesarios en las historias clínicas que genere glosas por pertinencia o evidencia de lo suministrado y/o solicitado.

2.3.2.1.9 Presentar el informe y cuenta de cobro, en los tiempos establecidos por la ESE, el cual incluirá soporte de las actividades realizadas, según el mes causado reporte mensual consolidado de actividades y presentar las capacitaciones y evaluaciones virtuales cuando a ello hubiere lugar, mediante la plataforma educativa institucional y deberá anexar las certificaciones realizadas como y presentarlas a la cuenta de cobro.

2.3.2.1.10 Asistir a todas las actividades académicas y/o administrativas programadas por la ESE Hospital Universitario San Jorge de acuerdo con su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.11 Asistencia a los comités institucionales a los cuales sea citado, lo cual es de carácter obligatorio de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.12 Apoyar y participar activamente en todas las actividades de habilitación y acreditación para las cuales usted sea convocado especialmente en los ejes de la acreditación como son: seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión de la tecnología y enfoque y gestión de riesgo de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.13 Dar aplicación a los protocolos y/o guías de atención adoptados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.2.1.14 Cumplir cabalmente con las indicaciones reglamentarias para el diligenciamiento de la historia clínica, diligenciando de manera adecuada la historia clínica evitando hacer uso de la opción “copiar y pegar” y según los requerimientos institucionales.

2.3.2.1.15 Registrar las evoluciones médicas de manera periódica.
2.3.2.1.16 Verificar el cumplimiento a las órdenes médicas
2.3.2.1.17 Cuando se trate de registros retrospectivos, indicar la hora exacta de la atención y las razones de la imposibilidad de hacer el registro de manera temprana.
2.3.2.1.18 Registrar la ocurrencia de evento adversos y reporte de los mismos de manera oportuna
2.3.2.1.19 Realizar y cumplir con las actividades programadas y las que se generen de las interconsultas.
2.3.2.1.20 Aplicar las estrategias definidas para la implementación del paquete instruccional de "Gestionar y desarrollar la adecuada comunicación entre las personas que atienden y cuidan a los pacientes".
2.3.2.1.21 Aplicar los lineamientos institucionales para la mejora en la prestación de servicios y cumplimiento de estándares de acreditación en salud.
2.3.2.1.22 Adherirse a las políticas y directrices institucionales, incluyendo las emanadas por la Gerencia y Subgerencia Asistencial.
2.3.2.1.23 En caso de presentarse variaciones en las negociaciones con las entidades responsables de pago considerando el modelo integral de atención territorial en salud MAITE, PGP, PITP se podrán acordar modificaciones en el modo de prestación de servicio.
2.3.2.1.24 Realizar acompañamiento a las ESEs de primer nivel de atención mediante asistencia presencial, en jornadas de salud y/o medios virtuales, según requerimiento institucional.
2.3.2.1.25 Cumplir con las actividades de Docencia servicio, estipulado por el Decreto 2376 de 2010 y demás decretos concordantes y el acuerdo 00273 de 2021, asumiendo las responsabilidades que ello implica si a ello hubiere lugar.
2.3.2.1.26 Realizar oportunamente el diligenciamiento en las plataformas que corresponda cuando se formulen medicamentos No incluidos en el PBS, tales como MIPRES y lo relacionado con la plataforma el RUAF y de los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), dando cumplimiento a los tiempos establecidos en la norma que regula la materia.
2.3.2.1.27 Asistir a los análisis de casos y reuniones de equipos de las diferentes especialidades programados por la coordinación del servicio, según la necesidad.
2.3.2.1.28 Garantizar la prestación del servicio de acuerdo a la necesidad de la ESE y la continuidad de la atención especializada de los pacientes.
2.3.2.1.29 Apoyar las unidades de análisis de los eventos relacionados con la atención en salud entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, mortalidad presentadas en los pacientes de la especialidad.
2.3.2.1.30 Realizar notificación oportuna de eventos relacionados con la atención en salud presentados en los pacientes de la especialidad y participar en las unidades de análisis cuando sea requerido.
2.3.2.1.31 Indicar de acuerdo con la clasificación de riesgo de caída de paciente, la necesidad del acompañante permanente por parte del mismo.
2.3.2.1.32 Brindar apoyo a la oficina jurídica, cuando sea necesario, para la defensa jurídica de la entidad como consecuencia de la prestación de su servicio.

2.4. Obligaciones Específicas

El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales de manera autónoma, independiente, en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con la programación que realice la coordinación del área asistencial correspondiente.

La jornada de prestación del servicio será conforme a la programación establecida y aceptada previamente por las partes, garantizando la continuidad y oportunidad en la atención de los usuarios. Las actividades a desarrollar incluyen:

2.4.1 Apoyar la valoración inicial de urgencias y triage determinando la pertinencia de ingreso a la institución de los pacientes remitidos de otras instituciones o que consultan espontáneamente y hacer el abordaje y el manejo inicial del paciente críticamente enfermo con enfoque en atención de patologías agudas y articulando otros servicios principalmente cuidado crítico y quirófano.

2.4.2 Apoyar la valoración inicial de urgencias realizada por el médico general de urgencias orientando el abordaje y el manejo inicial del paciente críticamente enfermo con enfoque en atención de patologías agudas y articulando otros servicios principalmente cuidado crítico y quirófano.

2.4.3 Definir de conductas de los pacientes que son dejados en el área de revaloración independiente del sector del servicio donde se encuentren ubicados.

2.4.4 Realizar procedimiento para resolver conducta a pacientes en condición crítica el servicio de urgencias como: cricotiroidotomía, intubación retrógrada percutáneas, diálisis en emergencia dialítica, paracentesis, toracentesis, catéter pigtail , paso de tubo a tórax guiado por ecografía, paso de catéter venoso central y paso de catéter de hemodiálisis, paso de marcapasos transvenoso por eco, ecografía de emergencia E-fast, focus(ecografía intraparo, gasto cardiaco y fracción de eyección, ecografía de tórax(protocolo blue), evaluación TVP, vexus(evaluación de la congestión venosa) doppler transcraneal, nervio óptico, intubación retrógrada esto, según indicaciones clínicas del paciente describiendo en la historia clínica en forma inmediata posterior a la realización del mismo

2.4.5 Realizar los ingresos en la historia clínica y las notas de evolución en el aplicativo DINÁMICA de cada uno de los pacientes asignados, diligenciando en su totalidad todos los componentes de la historia clínica normados, incluyendo solicitud de estudios, interconsultas y medicamentos.

2.4.6 Realizar un enfoque integral, oportuno y veraz del paciente que requiere atención y resolutividad inmediata estabilizando mediante intervenciones invasivas y no invasivas, acorde a su estado, basando la atención desde la integralidad, la oportunidad, la humanización y la calidad.

2.4.7 Apoyar las labores académicas, docentes y de investigación del departamento de urgencias, interrelacionando el departamento de medicina interna, de cuidado intensivo, de quirúrgicas y demás servicios ofertados por el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, generando una excelente Unidad clínica y de negocio.

2.4.8 Realizar ronda médica asistencial dentro del servicio de urgencias del Hospital Universitario San Jorge de Pereira, desde la consulta, revaloraciones de pacientes críticos y en observación, priorizando la atención en aquella población que requiere una mayor atención y fortaleciendo la adherencia a protocolos y guías de práctica clínica tanto al personal médico como de enfermería.

2.4.9 Apoyar, orientar y definir pertinencia en el direccionamiento de pacientes para el cargue de interconsultas por especialidades.

2.4.10 Describir en el plan de tratamiento la prescripción de antibióticos y medicamentos los días requeridos para cada uno de ellos, describiendo tiempo final de terminación de los mismos.

2.4.11 Realizar Teleconsulta, Teleasistencia o Teleconcepto, según sean las necesidades institucionales en el servicio de urgencias.

2.4.12 Realizar análisis en la historia clínica de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas, una vez se encuentren disponibles y durante la realización de la visita médica.

2.4.13 Fomentar la investigación biomédica frente a las intervenciones, estudios y análisis de la morbimortalidad intrahospitalaria del Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.4.14 Fomentar buenas relaciones interpersonales y comunicación efectiva con el equipo del servicio a fin de compartir experiencias que enriquezcan la labor realizada por el servicio.

2.4.15 Diligenciar en forma completa los formatos para la solicitud de los medicamentos y procedimientos NO POS (Plan Obligatorio de Salud) solicitados, MIPRES y RUAF.
2.4.16 Ajustarse de manera obligatoria a los cortes de entrega de informes que la oficina de Interventoría establezca.
2.4.17 Las actividades contratadas no podrán coincidir ni superponerse en el mismo tiempo.
2.4.18 Para la programación de los turnos deberá acoger los lineamientos del paquete instruccional “PREVENIR EL CANSANCIO DEL PERSONAL DE SALUD” e implementar las acciones definidas en los demás paquetes instruccionales adoptados en la institución y que apliquen a su área. En todo caso los turnos realizados no podrán superar las 12 horas de trabajo continuo.
2.4.19 Las vacaciones, asistencias a congresos entre otras actividades no podrán afectar el desarrollo de las actividades en la E.S.E.
2.4.20 Deberá hacerse presente en la institución en caso de una emergencia, para lo anterior hará parte de la cadena de llamado realizada por la E.S.E. y participará en los simulacros programados por la institución.
2.4.21 Garantizar la adecuada comunicación entre los especialistas y el resto del personal de salud que atiende el paciente.
2.4.22 Cumplir con los turnos pactados para desarrollar las actividades objeto del contrato dentro de las instalaciones de la E.S.E.
2.4.23 Actualizar o elaborar las guías y protocolos de manejo institucional, los cuales tendrá que elaborar dentro de los 60 días siguientes a la entrega de los temas actualizar de acuerdo a su propuesta de trabajo y acordada con el supervisor del contrato.
2.4.24 Realizar entrenamiento al continuo al personal de asignado para la realización de triage de acuerdo a cronograma establecido de común acuerdo con el supervisor del contrato.
2.4.25 Evaluar permanentemente la oportunidad de atención en el Triage, disponer las medidas necesarias para optimizar el tiempo de atención de acuerdo con la resolución 5596 de 2015, si hay requerimiento distribuir el personal para disminuir tiempos de espera en Triage.
2.4.26 Apoyar en la distribución del personal médico para la oportuna atención de los pacientes en consulta, observación y respuesta de interconsultas teniendo en cuenta las necesidades del servicio.
2.4.27 Revalorar a los pacientes pendientes por definir en ambulatorios u observación, asegurando que ningún paciente permanezca en este estado en el servicio por más de 24 horas.
2.4.28 Asegurar el traslado oportuno de pacientes a cargo de los servicios de apoyo y los correspondientes traslados a piso.
2.4.29 Conjuntamente con la coordinadora de enfermería se deberá asegurar el plan de cuidado, toma de exámenes de apoyo, inicio de tratamientos y hospitalización oportuna.
2.4.30 Apoyar la valoración y abordaje asistencial de los pacientes críticos en las áreas de observación.
2.4.31 Informar cualquier situación irregular en la prestación del servicio a la instancia respectiva: Coordinadores, jefe de enfermería, directivos para gestionar o solucionar cualquier inconveniente.
2.4.32 Brindar apoyo asistencial por la modalidad de interconsulta, a otras especialidades dentro del servicio de urgencias, así como apoyo técnico científico al personal de Medicina General.
2.4.33 Apoyo al sistema de referencia y contrarreferencia con conceptos científicos que permitan una adecuada recepción de pacientes según la disponibilidad de diferentes servicios en el hospital.
2.4.34 Apoyo asistencial al personal de hospitalización en la eventualidad de presentar Código azul o requerimiento de estabilización de pacientes, según los protocolos internos del hospital y en común acuerdo con el personal de UCI y de hospitalización.

2.4.35 Acercamiento y apoyo con el servicio de unidad de cuidado intensivo de la institución para brindar eslabones fuertes en el manejo de pacientes críticamente enfermos y permitir disminuir así desenlaces fatales de pacientes

2.4.36 Apoyar continuamente al personal administrativo en caso de requerimiento para así llevar lo mejor posible una gestión para el correcto funcionamiento del servicio de urgencias.

2.4.37 Participar activamente en el análisis de los indicadores de gestión del servicio de urgencias

2.4.38 Reportar los incidentes y eventos adversos identificados dentro del proceso de atención y participar activamente en los análisis de los mismos así como en la determinación de las acciones de mejora.

2.4.39 Cumplir con los lineamientos institucionales en materia de humanización de la atención brindando información clara y oportuna al usuario y su familia en lo relacionado con la atención brindada al paciente.

2.4.40 El contratista deberá diligenciar de manera previa y adecuada los formatos de consentimiento informado establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Dicho diligenciamiento deberá estar soportado en la historia clínica del usuario, con evidencia de que la información fue suministrada de forma clara y comprensible al paciente o su representante legal. Se deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo del procedimiento por parte del usuario, así como la firma del paciente o su representante legal, del profesional tratante y, si es necesario, de un testigo. En todo caso, el especialista será responsable de verificar que el consentimiento informado haya sido debidamente diligenciado, incluso en los eventos en que no haya sido él quien suministró la información.

2.4.41 La contratista, en calidad de médica especialista en urgenciología, se obliga a desarrollar las siguientes actividades, en el marco de la autonomía propia de su ejercicio profesional y conforme a las directrices técnicas y administrativas que la E.S.E. expida en cumplimiento de la normatividad vigente:

2.4.41.1 Desarrollar funciones de liderazgo asistencial en el servicio de urgencias del Hospital Universitario San Jorge, orientadas a garantizar la calidad, oportunidad y seguridad en la atención.

2.4.41.2 Elaborar y coordinar el cuadro de turnos de los médicos urgenciólogos, con el fin de contribuir a la adecuada prestación del servicio, respetando la autonomía en la programación y sin perjuicio de la supervisión contractual.

2.4.41.3 Comunicar oportunamente a la coordinación médica y al supervisor del contrato las contingencias que se presenten frente a incapacidades, ausencias o cambios de turnos del personal asignado al servicio de urgencias, para que se adopten las medidas necesarias de carácter institucional.

2.4.41.4 Proponer, en conjunto con la coordinación médica, necesidades de educación continua del recurso humano del servicio, así como participar en la socialización y actualización de guías de manejo, procesos y procedimientos clínicos.

2.4.41.5 Participar en procesos de selección técnica de personal, en el movimiento de servicios y en la formulación de planes de mejora para fortalecer la atención en urgencias.

2.4.41.6 Brindar acompañamiento y apoyo técnico en los procesos relacionados con el modelo de atención y en las estrategias de mejoramiento del funcionamiento del servicio.

2.4.41.7 Cumplir con la prestación de turnos asistenciales asignados en el marco del contrato, tanto en jornada diurna como en jornadas de refuerzo, de acuerdo con las necesidades institucionales previamente definidas.

NOTA 1: Reportar inmediatamente esté ejecutando el 70% del valor del contrato, a la Subgerencia asistencial y el coordinador del servicio.

NOTA 2: Informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación de DIEZ (10) DÍAS, cuando se requiera suspender el contrato.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:*

"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:

2- Contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($29.925.000)** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, y el Plan Anual de Adquisiciones.

AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2024+5.56%=2025	AÑO 2025 + 5% = 2026
$90.000	**$90.000**	**$95.000**	**99.750**

Aunado a lo anterior se tiene en cuenta para establecer la tarifa, el estudio basado en un histórico de vigencias anteriores y contratos finalizados a satisfacción, por lo cual la tarifa 2025, es establecida de acuerdo con la del año anterior **NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($99.750) la hora ejecutada y debidamente soportada.**

Para poder adelantar por parte de la ESE, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	FUNDAMENTO
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales**
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

TIPO DE RETENCIÓN	CONDICIÓN / FORMA DE PAGO
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
1152 DE JULIO 24 DE 2026	2.4.5.02.09.93122 SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	**($29.925.000)**

2.8 Forma de pago

El valor total del contrato es hasta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS**

VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($29.925.000)

2.8.1 Dicho valor se irá causando, al valor hora laborada y presentada por el contratista a la Empresa Social del Estado HUSJ, y que equivale a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($99.750) la hora ejecutada y debidamente soportada**

La anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio. La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: En actas de avances de actividades mensuales, dentro de los sesenta (60) días siguientes previo Vo. Bo. de la Supervisión Técnica designada. El contratista en todo caso, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la ley (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 200, artículo 1 de la ley 828 de 2003 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen).

2.8.2 **Anticipo y su justificación** N/A.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor y/o hasta agotar monto. Sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.2 Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

3 Análisis del oferente

La dependencia de donde emerge la necesidad, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

Se firma en Pereira, el treinta (30) de Agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ
Subgerente Asistencial

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después					Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o imperisia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después								Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses mas	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
12	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente